

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 699-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de setiembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, informe N°131-2016-OPP/MVES de fecha 25-08-2016, el informe N°351-2016-OAJ/MVES de fecha 07-09-2016, y el memorando N°1256-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Así también, según el artículo 197° de nuestra Carta Magna, las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Ley N°28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias, dispone que "el Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativo, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales";

Que, según lo señala el inciso f) del artículo 2° del Reglamento de la ley N°28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N°131-2010-EF, se establece que el "Equipo Técnico: Lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo";

Que, mediante informe de vistos emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta la necesidad de conformar el Equipo Técnico Municipal responsable del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Multianual Basado en resultados 2017-2018;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 699-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de setiembre del 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Que, mediante informe N°351-2016-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la conformación del Equipo Técnico Municipal para el Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2017-2018, conforme lo establece el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias, el que establece múltiples disposiciones para una efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, mediante memorando N°1256-2016-GM/MVES la Gerencia Municipal solicita la emisión del dispositivo municipal correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal encargado del proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2017-2018, del distrito de Villa El Salvador, el cual estará integrado por los funcionarios de las siguientes oficinas y gerencias:

- | | |
|---|--------------------|
| ▪ Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| ▪ Subgerente de Participación Ciudadana | Secretario Técnico |
| ▪ Gerente de Desarrollo Urbano | Miembro |
| ▪ Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental | Miembro |
| Gerente de Desarrollo Económico Local | Miembro |
| Gerente de Desarrollo e Inclusión Social | Miembro |
| Gerente de Administración Tributaria | Miembro |
| • Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico Cooperación Técnica | Miembro |
| • Subgerente de la Unidad de Programación e Inversiones | Miembro |
| Jefa de Área de la Mujer e Igualdad de Género | Miembro |
| ▪ Responsable de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 1 | Miembro |
| Responsable de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 2 | Miembro |
| Responsable de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 3 | Miembro |
| ▪ Responsable de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 4 | Miembro |
| Jefa de la Unidad de Imagen Institucional | Miembro |

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Subgerencia de Participación Ciudadana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUIS F. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia